El Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco:
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO

CONVOCA A:
PERSONAS FÍSICAS O MORALES

A PARTICIPAR EN EL OTORGAMIENTO DE LA
CONCESIÓN DE CAFETERIA DEL PLANTEL TEPATITLAN

OBJETIVO:

PRESTAR EL SERVICIO DE CAFETERÍA Y VENTA DE ALIMENTOS, PROPORCIONANDO A LOS ALUMNOS UN ALIMENTO EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE HIGIENE, CALIDAD Y PRECIO, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DE FEBRERO 2023 A DICIEMBRE 2023. **RESPETANDO EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EXPENDIO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PREPARADOS Y PROCESADOS EN LAS ESCUELAS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL**.

REQUISITOS

- Presentar por escrito su interés de prestar servicio de cafetería y venta de alimentos.
- Presentar currículum que incluya correo electrónico y número teléfono para cualquier duda o aclaración, en caso de no tener medio de contacto la propuesta será desechada.
- Presentar dos cartas de recomendación que avalen su profesionalismo.
- Presentar su proyecto de trabajo, que incluya las acciones tendientes al remplazo y eliminación de plásticos de un solo uso.
- Menú y lista de precios que incluya variedad de frutas y verduras.
- Declaración de contar con mobiliario para prestar el servicio y/o la posibilidad de arrendarlo.
- Declaración de no tener lazos de parentesco con trabajadores del Colegio.
- Carta compromiso de cumplimiento a los protocolos establecidos para la prevención del contagio de COVID-19 (limpieza y desinfección constante de las superficies, sana distancia entre los comensales y disposición de gel antibacterial en el área).
- Declaración de no tener impedimentos legales para ejercer el comercio.

Los participantes deberán presentar la documentación completa en sobre cerrado, en el entendido de que ***serán desechadas aquellas que se encuentren incompletas***.

ASPECTOS PERSONALES:

Respeto, iniciativa, criterio, capacidad para relacionarse con jóvenes, sentido del orden, honestidad y discreción, sentido de la responsabilidad y urgencia, espíritu de apoyo y colaboración.

Las propuestas serán evaluadas tomando en cuenta la propuesta de menú entregada, así como los precios que sean más beneficiosos para la comunidad del Plantel.

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO:

- El participante que resulte adjudicado, deberá presentar copia de una identificación oficial vigente (INE, pasaporte, etc.), comprobante de domicilio y carta de no antecedentes penales.
- Además de presentar un aval, mismo que firmará el contrato de concesión, quién también presentará copia de su identificación vigente y comprobante de domicilio.
- El Concesionario depositará a la cuenta que el CECyTE Jalisco le indique, una cantidad en dinero por concepto de garantía en el cumplimiento de obligaciones por daños y perjuicios, conforme a lo siguiente:

I. $ 3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.), para planteles con 600 alumnos o menos,
II. $ 4,000.00 (Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.) para planteles con 601 a 799 alumnos y,
III. $ 5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) para planteles con 800 alumnos o más.

El depósito será devuelto cuando al término del contrato el Concesionario lo solicite por escrito y, acompañe la petición con una Constancia de No Adeudo a su favor, expedida por el Director del Plantel y que exhiba el Acta Circunstanciada firmada de conformidad por el Director del Plantel.

- Las cuotas que el concesionario pagará a la institución serán computadas de acuerdo a la matricula del plantel, según lo que señala la siguiente tabla:

No. DE ALUMNOS		PAGO SEMANAL
1	200	$ 450.00
201	300	$ 550.00
301	400	$ 650.00
401	500	$ 750.00
501	600	$ 850.00
601	700	$ 950.00
701	800	$ 1,150.00
801	900	$ 1,250.00
901	1000	$ 1,350.00
1001	1100	$ 1,450.00
1101	1200	$ 1,550.00
1201	1300	$ 1,650.00
1301	1400	$ 2,050.00
1401	1500	$ 2,150.00
1501	1600	$ 2,250.00
1601	1700	$ 2,350.00
1701	1800	$ 2,450.00
1801	1900	$ 2,550.00
1901	2000	$ 2,650.00

Dichas cuotas serán depositadas puntualmente, a la cuenta bancaria del colegio que le sea indicada en el momento de la firma del contrato.

Las cuotas podrán ser condonadas bajo los requisitos establecidos en el contrato.

- El "Concesionario" se obliga a otorgar el 2% de becas alimenticias del total de la población estudiantil del Plantel a estudiantes de escasos recursos distribuidos entre los alumnos del turno matutino como vespertino, mismas que deberán reunir los conceptos de calidad y cantidad igual a los productos que normalmente vende.

- **EL CONTRATO** será rescindido en caso de que el concesionario no cumpla con lo dispuesto en los *LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EXPENDIO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PREPARADOS Y PROCESADOS EN LAS ESCUELAS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL,* o incumpla con las condiciones establecidas en el contrato.

Periodo de recepción de propuestas del 20 al 25 de enero del 2023.

La resolución se publicará el día 30 de enero del año en curso.

La documentación deberá presentarse en el domicilio que ocupa el plantel **TEPATITLÁN**, ubicado en NARDOS N°855 COL JARDINES DE ORIENTE, TEPATITLAN, JAL C.P. 47600